



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2022-00098-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1015

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante (núm. 55 y 59 exp), conforme a las facultades concedidas al juez en el numeral 4 del art. 43 del G.G.P., se **ORDENA** oficiar a NUEVA EPS para que dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de esta decisión, nos informe las direcciones de contacto y el correo electrónico del demandado Carlos Alberto Carmona Gil con C.C. 94.251.586.

Por secretaría **LÍBRESE** el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f53d39bfdc26ad9e14ace422b404ce6c8a050cc88295eb0a2c7fcf05c779759**

Documento generado en 17/11/2023 08:17:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>